

15. Observadores electorales

Para garantizar la transparencia y fortalecer la credibilidad, es importante que el marco legal permita que los observadores puedan presenciar todas las etapas del proceso electoral.

La transparencia del proceso electoral es una norma internacional indispensable para garantizar elecciones democráticas. La presencia de observadores electorales nacionales e internacionales en las democracias en desarrollo tiende a conferir credibilidad y legitimidad al proceso electoral y sirve para inhibir actos fraudulentos, especialmente durante la votación. Sin embargo, en ciertas democracias maduras, donde hay confianza pública en la imparcialidad y neutralidad de la administración electoral, puede ocurrir que no esté considerada la observación electoral.

Muchos marcos legales prevén la presencia de observadores, tanto nacionales como internacionales, además de la de representantes de los medios de comunicación, partidos políticos y candidatos para garantizar la transparencia. En esencia, la observación electoral significa *la integración deliberada de información relacionada con el proceso electoral y la formulación de juicios informados sobre la conducción de ese proceso partiendo de la información recabada, por personas que no están autorizadas para participar en el proceso y cuya intervención en actividades de mediación o asistencia técnica no debe poner en riesgo sus responsabilidades de observación.*

Observadores electorales nacionales

Se observa hoy en día una creciente tendencia a permitir la observación nacional de elecciones. Los observadores electorales de diversos grupos de la sociedad (organizaciones religiosas, femeniles, juveniles y ONG) pueden desempeñar un papel importante y es conveniente que tengan el derecho de ser acreditados para observar la elección. Es recomendable que se les brinden todas las facilidades para el desempeño de sus funciones. Las leyes relacionadas con las ONG y las asociaciones públicas deben ser revisadas para asegurar que no obstaculicen la adquisición del estatus jurídico necesario y de la acreditación de observadores electorales nacionales. Es importante que el marco legal ofrezca criterios claros y objetivos para su registro y acreditación y que especifique cuál es la autoridad encargada de ello, los requisitos para alcanzar el estatus de observador y las circunstancias en las que éste puede ser revocado.

Es conveniente que la ley establezca disposiciones claras y precisas sobre los derechos de los observadores para revisar documentos, asistir a reuniones y observar actividades electorales en todas las etapas y momentos, incluyendo el escrutinio y cómputo de los votos, y que pueda obtener copias certificadas de los documentos. También es importante que la ley establezca un procedimiento ágil para que se revise y, de ser el caso, se corrija cualquier decisión del organismo electoral cuando rechaza la acreditación de cualquier grupo u observador electoral.

También es recomendable que el marco legal determine de manera clara y precisa las actividades que no puede realizar un observador nacional, por ejemplo, interferir con la votación, tomar parte en los procedimientos de votación o escrutinio o tratar de decidir cómo ha de votar un elector. Debe buscar un equilibrio entre los derechos de los observadores y la administración ordenada del proceso electoral, pero en ningún caso debe tratar de obstaculizar las actividades de los observadores acreditados, impedirles expresarse o difundir la información que han recabado.

Observadores electorales internacionales

La observación internacional de elecciones no es un derecho, ni tampoco ha sido reconocida como un principio o una norma internacional. El principio de soberanía estatal implica que debe existir una invitación formal para que los extranjeros puedan observar las elecciones, y su acreditación puede exigir

requisitos más rigurosos que la de los observadores nacionales. Sin embargo, algunos acuerdos regionales o internacionales pueden ordenar que los países abran sus elecciones al escrutinio internacional (por ejemplo, en los países de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, OSCE); de ser el caso, la ley debe incluir las regulaciones apropiadas para los observadores. Es conveniente que la ley también especifique quién y cuándo puede hacer invitaciones a los observadores internacionales.

En algunos casos la observación internacional de elecciones puede ocurrir como parte de un proceso de observación más amplio sobre derechos humanos en relación con los derechos políticos de grupos minoritarios u oprimidos, sin que medie una invitación o acreditación formal.

Lista de control

- ¿Permite el marco legal que los observadores acreditados presencien todas las etapas del proceso electoral?
- ¿Considera el marco legal criterios claros y objetivos para la acreditación de los observadores electorales, así como una función bien definida para sus actividades?
- ¿Establece el marco legal criterios claros respecto a la autoridad responsable de acreditar a los observadores electorales?
- ¿Ofrece el marco legal criterios claros y plazos razonables para que se presenten las solicitudes de acreditación?
- ¿Considera el marco legal criterios claros sobre las actividades de los observadores electorales, así como cuándo y bajo qué circunstancias su acreditación o estatus puede ser revocado?
- ¿Logra el marco legal un balance entre las actividades de los observadores y la administración ordenada de las elecciones?
- ¿Existe alguna disposición legal que pueda resultar muy onerosa para las actividades de los observadores electorales que pueda servir para obstaculizar una observación legítima?